

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 1 de 31	
		FECHA:	06	12	2024



ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	005-034-2026	Fecha de contrato 04 DE AGOSTO DE 2026
Proceso de Selección No.	PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No MC 005-049-2026	
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	806.005.775-6	
Contratista	SEGURIDAD Y SUMINISTROS ALDIA SAS	
Teléfono	6766344/6437820/3003586280	
Correo	aldia_ltda@hotmail.com	
NIT	806.000.361-8	
Objeto contractual	MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICION DE LOS EXTINTORES DE PROPIEDAD DE LA REGIONAL CARIBE INCLUYENDO LA ADQUISICION DE ACCESORIOS Y SEÑALIZACIONES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	
Valor	DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.720.000,00) , incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones	
Valor Adición	N/A	
Valor total del Contrato	DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.720.000,00) , incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 15 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO LO QUE OCURRA PRIMERO , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de cumplimiento de las garantías, paz y salvo de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales de estar obligado a este último concepto, facturas subidas en la plataforma transaccional SECOP II), prorrogable si las partes lo acuerdan, previa ponencia del supervisor del contrato.	
Prorroga	N/A	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas. Modificaciones

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 2 de 31	
		FECHA:	06	12
				

CLAUSULAS:

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 5426 con fecha 2026-02-09, IDENTIFICACION PRESUPUESTAL A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.**
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día **15 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal, aprobación de cumplimiento de las garantías, paz y salvo de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales de estar obligado a este último concepto, facturas subidas en la plataforma transaccional SECOP II), prorrogable si las partes lo acuerdan, previa ponencia del supervisor del contrato
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA hará entrega del objeto del contrato en:

Dirección 1: Variante Turbaco Sector Aguas Prietas, Zona Franca (Parque Central Turbaco Bodega B4) - Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe.
Ciudad: Turbaco Bolívar
Departamento: Bolívar
País: Colombia

Agencia Logística de las FFMM Regional Caribe- CAD Corozal

Dirección 1: Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, Zona Franca Parque Central - bodega B4 - Vía Turbaco.

Dirección 2: CADS COROZAL, Vía Corozal – Sincelejo Km 1 al lado del Batallón de Infantería de Marina No.1.

NOTA 1: Por estar la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe al interior de una Guarnición Militar se aclara que se recibe documentación, mercancías y demás en el siguiente horario de lunes a viernes de 08:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:00 horas. Así mismo, para el ingreso

de personal o mercancía debe enviar información con 48 horas de anticipación al supervisor para que realice el debido formato ante la Base Naval ARC "Bolívar".

NOTA 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe se encuentra adelantando un traslado de domicilio, por lo que habrá un cambio en el lugar de ejecución de las actividades. Es importante aclarar que no cambiará la región ni la ciudad, solo el domicilio.

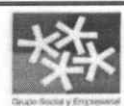
5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2.720.000,00)**, con el siguiente cuadro de precios:

CUADRO DE PRECIOS

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
						7.880.548,00	5.894.070,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0	TURBACO - BOLIVAR							
1	46191601	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	29.517,00	23.800,00	28.517,00	23.800,00
2	46191601	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	40.927,00	29.750,00	40.927,00	29.750,00
3	46191601	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	53.733,00	35.700,00	53.733,00	35.700,00
4	46191601	RECARGA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	50.775,00	47.600,00	50.775,00	47.600,00
5	46191601	RECARGA EXTINTOR DE AGUA 2-1/2 GALONES NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	43.577,00	23.800,00	43.577,00	23.800,00
6	46191601	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	368.900,00	95.200,00	368.900,00	95.200,00
7	46191601	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	98.175,00	83.300,00	98.175,00	83.300,00
8	46191601	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	110.075,00	83.300,00	110.075,00	83.300,00
9	46191601	SEÑALIZACIÓN - AVISO DE SEÑALIZACIÓN EXTINTOR NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	14.082,00	7.140,00	14.082,00	7.140,00
10	46191601	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10 LB / UNIDAD NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	37.485,00	17.850,00	37.485,00	17.850,00
11	46191601	SOPORTE DE PARED PARA EXTINTOR 10/20 LB / UNIDAD NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	15.113,00	7.140,00	15.113,00	7.140,00
12	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 05 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	18.643,00	11.900,00	18.643,00	11.900,00
13	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 10 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	30.543,00	11.900,00	30.543,00	11.900,00
14	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 20 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	40.480,00	11.900,00	40.480,00	11.900,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La mejor de todas las Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 4 de 31		
		FECHA:	06	12	2024	

15	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	46.410,00	11.900,00	46.410,00	11.900,00
16	46191601	MANGUERA CAUCHO LONA EXT 10/20 LBS 200 ACORLE 14MM/ UNIDAD CON BOQUILLA Y AJUSTADOR	1,00	UN	29.363,00	11.900,00	29.363,00	11.900,00
17	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 05 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	10.710,00	3.570,00	10.710,00	3.570,00
18	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	11.900,00	3.570,00	11.900,00	3.570,00
19	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	13.090,00	3.570,00	13.090,00	3.570,00
20	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 150 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	15.867,00	3.570,00	15.867,00	3.570,00
21	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 05 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	23.602,00	11.900,00	23.602,00	11.900,00
22	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 10 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	27.767,00	11.900,00	27.767,00	11.900,00
23	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 20 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	27.767,00	11.900,00	27.767,00	11.900,00
24	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 150 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	252.875,00	178.500,00	252.875,00	178.500,00
25	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR CO2 15 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	196.333,00	178.500,00	196.333,00	178.500,00
26	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 05 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	68.622,00	41.660,00	68.622,00	41.660,00
27	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	121.196,00	53.590,00	121.196,00	53.590,00
28	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	163.903,00	96.200,00	163.903,00	96.200,00
29	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL	1,00	UN	1.306.250,00	1.249.500,00	1.306.250,00	1.249.500,00
30	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR PORTÁTIL CO2 DE 10 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	499.007,00	404.600,00	499.007,00	404.600,00
31	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR PORTÁTIL TIPO K DE 2,5 GALONES NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	416.500,00	368.900,00	416.500,00	368.900,00
0	CORCZAL - SUCRE							
32	46191601	RECARGA EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC DE 3700 GR	1,00	UN	50.000,00	47.600,00	50.000,00	47.600,00
33	46191601	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS	1,00	UN	27.933,00	23.800,00	27.933,00	23.800,00
34	46191601	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	1,00	UN	39.027,00	29.750,00	39.027,00	29.750,00
35	46191601	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	1,00	UN	51.517,00	35.700,00	51.517,00	35.700,00
36	46191601	RECARGA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	1,00	UN	110.135,00	47.600,00	110.135,00	47.600,00
37	46191601	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	1,00	UN	296.933,00	96.200,00	296.933,00	96.200,00
38	46191601	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	1,00	UN	86.775,00	83.300,00	86.775,00	83.300,00
39	46191601	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	1,00	UN	96.775,00	83.300,00	96.775,00	83.300,00
40	46191601	SEÑALIZACIÓN - AVISO DE SEÑALIZACIÓN EXTINTOR	1,00	UN	13.448,00	7.140,00	13.448,00	7.140,00
41	46191601	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10 LB / UNIDAD	1,00	UN	34.635,00	17.850,00	34.635,00	17.850,00
42	46191601	SOPORTE DE PARED PARA EXTINTOR 10/20 LB / UNIDAD	1,00	UN	14.796,00	7.140,00	14.796,00	7.140,00
43	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 05 LBRS	1,00	UN	17.377,00	11.900,00	17.377,00	11.900,00
44	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 10 LBRS	1,00	UN	28.643,00	11.900,00	28.643,00	11.900,00
45	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 20 LBRS	1,00	UN	37.610,00	11.900,00	37.610,00	11.900,00

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuercos	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 5 de 31	
		FECHA:	06	12	2024
		 Ministerio de Defensa			

46	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR AGENTE LIMPIO HOFIC DE 3700 GR	1,00	UN	32.610,00	11.900,00	32.610,00	11.900,00
47	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	1,00	UN	41.977,00	11.900,00	41.977,00	11.900,00
48	46191601	MANGUERA CAUCHO LONA EXT 10'20 LBS 200 ACOPLA 14MM/ UNIDAD CON BOQUILLA Y AJUSTADOR	1,00	UN	29.923,00	11.900,00	29.923,00	11.900,00
49	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR AGENTE LIMPIO HOFIC DE 3700 GR	1,00	UN	8.450,00	3.570,00	8.450,00	3.570,00
50	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	1,00	UN	11.563,00	3.570,00	11.563,00	3.570,00
51	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	1,00	UN	12.773,00	3.570,00	12.773,00	3.570,00
52	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 150 LIBRAS	1,00	UN	15.233,00	3.570,00	15.233,00	3.570,00
53	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 05 LIBRAS	1,00	UN	22.968,00	11.900,00	22.968,00	11.900,00
54	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	1,00	UN	26.817,00	11.900,00	26.817,00	11.900,00
55	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	1,00	UN	26.817,00	11.900,00	26.817,00	11.900,00
56	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 160 LIBRAS	1,00	UN	231.025,00	178.500,00	231.025,00	178.500,00
57	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	1,00	UN	198.833,00	178.500,00	198.833,00	178.500,00
58	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	1,00	UN	109.032,00	53.560,00	109.032,00	53.560,00
59	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	1,00	UN	154.153,00	95.200,00	154.153,00	95.200,00
60	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 150 LIBRAS	1,00	UN	1.303.260,00	1.249.500,00	1.303.260,00	1.249.500,00
61	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR CO2 PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	1,00	UN	483.173,00	404.600,00	483.173,00	404.600,00

NOTA: REGIMEN ORDINARIO

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener

6. FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el contrato mediante **PAGOS PARCIALES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS**, de acuerdo con las entregas que se certificarán mediante las actas de recibido a satisfacción por parte de los supervisores de la ALFM, en donde conste las cantidades entregadas, condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en que se entrega y el valor de los bienes recibidos, junto con los trámites administrativos a que haya lugar, como lo son:

- Migo de ingreso SAP.
- Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, firmada por el supervisor y el CONTRATISTA Y/O DELEGADO, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor del objeto contractual.
- Planilla (en estado pagado) de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales y certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, según corresponda donde certifique estar a paz y salvo por el pago a los aportes antes mencionados, al igual que con las obligaciones laborales.
- Trámite de pago firmado por el supervisor del contrato.
- Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión es nuestra fuerza	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 6 de 31	
		FECHA:	06	12
 Ministerio de Defensa				

- Facturación electrónica debidamente registrada mediante correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y conforme al proceso establecido en la CIRCULAR EXTERNA 042 de 2023 de SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION.
- La Factura debidamente cargada en la plataforma SECOP II.

Nota 1: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios.
- Numero consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato.
- Valor total de la operación.
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación.
- Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Para las empresas obligadas a expedir facturas electrónicas de ventas, estas deben incluir adicionalmente de los puntos señalados en el artículo 617 del estatuto tributario la siguiente información así:

- Resolución de Facturación electrónica
- Código CUFE (Resolución 000030 de 2019)

Nota 2: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, efectuará, sobre cada factura las retenciones en la fuente, retención de IVA, retención de ICA, Estampilla Pro-universidad Hospitales y demás descuentos que por ley este autorizado la entidad a realizar de acuerdo régimen tributario del contratista y/o lugar donde se preste el servicio.

Nota 3: Que el contratista realice el cargue de la factura verificada previamente por el supervisor, en la plataforma SECOP II, con el objetivo de verificar que sea la misma que se constituye en una cuenta por pagar.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02	Página 7 de 31		
		FECHA:	06		

Nota 4: La facturación tramitada ante los supervisores debe ser reagrupada de acuerdo con las características del producto teniendo en cuenta el Catalogo de Clasificación Presupuestal del producto.

Nota 5: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

Nota 6: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo con la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

Nota 7: Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Elaborar la Factura electrónica mediante su operador tecnológico autorizado.
2. Diligencia en la sección de la factura DATOS DEL EMISOR, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

#\$15-20-00-004; Contrato; PedroPerez@cremil.gov.co#\$

Ejemplo:

#\$15-20-00-004;005-0XX-2026; vladimir.vasquez@agencialogistica.gov.co#\$

4. Registrar en la sección de la factura DATOS DEL ADQUIRIENTE, en el campo "correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documentos ZIP (PDF, XML).
6. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final:

Identificación de la entidad; Contrato; correo@entidad.gov.co

Ejemplo: 15-20-00-004; 005-0XX-2026; vladimir.vasquez@agencialogistica.gov.co#\$

NOTA GENERAL 1: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02	Página 8 de 31		
		FECHA:	06	12	2024
					

de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA GENERAL 2: Los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximadamente al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016.

PARÁGRAFO 1: El Contratista entrega copia de la certificación bancaria no mayor a 30 días a la firma del contrato, para efectos de giro electrónico, la cual contiene:

Razón Social: **SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS**
Número de Nit: **806000361**
Entidad Financiera: **BANCOLOMBIA**
Número de Cuenta: **49601501074**
Tipo de cuenta: **CUENTA DE CORRIENTE**

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7 GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, con No. de NIT **806.005.775-6**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MIL PESOS MCTE (\$ 272.000,00)**, equivalente al **DIEZ** por ciento (**10%**) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y **SEIS (06)** meses más contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.2. CALIDAD DEL BIEN: Por la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MIL PESOS MCTE (\$ 272.000,00)**, equivalente al **DIEZ** por ciento (**10%**) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y **SEIS (06)** meses más contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por la suma **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 544.000,00) M/CTE.**, equivalente al **VEINTE** por ciento (**20%**) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 9 de 31
		FECHA:	06	12
				

contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y **SEIS (06)** meses más contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

7.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 136.000,00) M/CTE**, equivalente al **CINCO** por ciento (**5%**) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y **TRES (3)** años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8 OBLIGACIONES: Las estipuladas en el **Anexo No. 2 Obligaciones del CONTRATISTA y Especificaciones técnicas de la Contratación de Mínima Cuantía No. 005-049-2026** y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del contrato y/o aceptación de oferta.
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento del contrato.
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato y términos de referencia.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- Aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II el contrato digital, cargar la facturación y así mismo cargar las garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
- Cumplir con los parámetros del Ministerio de Hacienda para la recepción de facturas electrónicas de acuerdo al operador SIIF, teniendo en cuenta, teniendo en cuenta la circular externa 042 de 2023.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02	Página 10 de 31		
		FECHA:	06	12	2024

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- El CONTRATISTA en acuerdo con el supervisor del contrato deberá elaborar cronograma de los servicios del mantenimiento y recarga de extintores.
- El CONTRATISTA, una vez realizado el mantenimiento y recarga de extintores, DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO (informe escrito) donde se contemple el estado de los extintores intervenidos.
- Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios, los cuales son específicamente de fecha de entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
- El CONTRATISTA debe sustituir cualquiera de las partes de los extintores que presenten fallas atribuibles a la garantía, durante el periodo de la misma en un tiempo no superior a 2 días (48 horas).
- Para el traslado de los extintores fuera de la instalación designada por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe para su reparación, revisión y mantenimiento, el contratista asume el riesgo y costos que se deriven de dicho traslado, como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, robos del mismo, incendio y cualquier otro hecho.
- Los extintores deberán tener soporte y calcomanías con la siguiente información: tipo de extintor (ABC, AC, BC, A, SOLKAFLAM K, F, CO2), precauciones, modo de uso, mantenimiento, cómo se realiza la inspección, manómetro, manijas y boquilla o manguera.
- Efectuar el mantenimiento de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC 3808, NTC 2885 y NFPA 10, garantizando el óptimo estado y operatividad de los extintores.
- Los extintores que requieran recarga deben ser transportados por la empresa contratista desde las instalaciones designadas por la Agencia Logística, al sitio donde se realizará la recarga, sin costo adicional para la ALFM.
- Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el cuerpo del extintor y deberán llevar los siguientes datos:
 - a) Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó
 - b) Sello
 - c) Fecha de Inspección
 - d) Fecha de recarga y fecha de vencimiento
 - e) Iniciales del nombre y apellido de quien los inspeccionó o recargó
- Adicional a lo anterior, cada extintor deberá llevar entre la válvula y el cilindro contenedor, el anillo de verificación de servicio de acuerdo con el color establecido y el año en que se realice el servicio y una tarjeta de inspección mensual.
- Los extintores serán recargados con Polvo Químico Seco tipo ABC o BC, con los agentes Agua a presión, Solkaflam y CO2 de acuerdo con la clasificación de cada extintor, y el proceso de recarga de extintores debe cumplir con los lineamientos de la normatividad a saber:

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 11 de 31	
		FECHA:	06	12
				

- a) **Marcación:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 7.
- b) **Instrucción de Operación:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 anexo A numeral A1
- c) **Símbolos de Codificación:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 anexo A numeral A2
- d) **Instrucciones de Recarga:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 anexo A numeral A3
- e) **Identificación del Contenido:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 anexo A numeral A4
- f) **Instrucción de Inspección:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 anexo A numeral A5
- g) **Instrucciones de Registro:** Según Norma Técnica Colombiana NTC 652 anexo A numeral A6

- El CONTRATISTA deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para el servicio solicitado, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.
- Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo con la verificación de su funcionamiento.
- El CONTRATISTA se compromete a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectuó la respectiva recarga y mantenimiento.
- Realizar los trabajos de mantenimiento con personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima, repuesta y accesorio nueva y de primera calidad.
- El CONTRATISTA debe realizar inspección para determinar si se requiere prueba hidrostática y dar un informe de la vida útil de cada equipo de extinción.
- El CONTRATISTA debe suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems:
 - a) Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga.
 - b) Repuestos reemplazados.
 - c) Resultados de la prueba hidrostática, especificando la vida útil de cada extintor al cual se le realizaron las respectivas pruebas.
 - d) Extintores que técnicamente no están aptos para el servicio.
- Para el anterior informe, el CONTRATISTA debe identificar cada extintor con la numeración anterior, el número de placa inventario, la nueva numeración y ubicación del mismo, de acuerdo a las instrucciones en común acuerdo con el supervisor del contrato. Anexo a este informe deberá entregar el formato de Hoja de vida de cada uno de los extintores donde se incluye información general del equipo con foto, el estado actual de cada uno de los componentes del equipo, y las fechas de revisión y vencimiento.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — LA UNIÓN EN NUESTROS FUERZOS —	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16				 Organismo Único y Centralizado de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 12 de 31		
		FECHA:	06	12	2024	

- Será responsabilidad del supervisor corroborar el número de extintores entregados por el oferente adjudicatario para mantenimiento o recarga, así como el recibido de los equipos de reemplazo (como mínimo el 60% del total de equipos entregados para mantenimiento o recarga), la verificación de los equipos para determinar si se encuentran en óptimas condiciones para ser usados cuando se requieran y la ubicación de los mismos en las áreas que más lo requieran de acuerdo a las actividades realizadas comúnmente en cada dependencia.
- Disponer de extintores para suplir en un 60% los que se encuentren en mantenimiento mientras este dure y sean colocados nuevamente en sus sitios.
- Disponer de las herramientas necesarias para el diagnóstico y recuperación de los extintores a nivel sistema operativo.
- Los extintores, los agentes extintores, las partes remplazadas y los procedimientos de revisión, prueba y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicable vigentes a la fecha, normas NTC, UL y NFPA que sean aplicables.
- Realizar la corrección de las fallas detectadas y remplazar inmediatamente las partes defectuosas identificadas, para lo cual debe disponer de las herramientas y elementos necesarios.
- Incluir la limpieza interna y externa, diagnóstico del funcionamiento de todos los extintores objeto de la presente contratación.
- Inmediatamente se realice la sesión de mantenimiento preventivo, correctivo, repuestos y recarga de los extintores, presentar al supervisor del contrato, un informe en el cual se indique los cambios realizados y actividades efectuadas a los mismos.
- El CONTRATISTA deberá brindar una (01) sensibilización de mínimo 2 horas sobre los fundamentos del fuego, clasificación de incendios, agentes y tipos de extintores, partes de un extintor, técnicas de uso, seguridad y evacuación, inspección y mantenimiento, personal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, el cual deberá coordinar con el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS.

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

- a) El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para los cual asumirá totalmente su costo y programa capacitaciones sobre su uso.
- c) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia logística de las Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASS) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE NUESTROS FUERZOS	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 13 de 31	
		FECHA:	06	12	2024
 Oficina General de Planeación y Presupuesto de la Defensa					

- e) Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
- f) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- g) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de las Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
- h) Y demás obligaciones contempladas en el **"Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental para contratista, subcontratista y proveedores"** (el cual se adjunta al proceso y hace parte integral del mismo con el fin de dar estricto cumplimiento).

REQUERIMIENTOS GENERALES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todos los Contratistas y subcontratistas mientras adelanten actividades dentro de las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben:

- Tener Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente, el cual podrá ser solicitado y auditado en cualquier momento por parte de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Informar a sus trabajadores los riesgos a los cuales están expuestos al desarrollar sus tareas.
- Mantener un cronograma de trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a los riesgos y a la legislación vigente.
- Comprobar documentalmente la asistencia de los trabajadores a cargo de la empresa contratista y/o subcontratistas a las capacitaciones, entrenamientos y reentrenamientos en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener los documentos que garanticen los pagos a sus trabajadores de la seguridad social (EPS, ARL y AFP) y, facilitarlos en el momento que se requieran por parte de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Portar el sticker que lo acredite como visitante autorizado por parte de la Entidad, en las dependencias que asignen la identificación.
- Informar y registrar todos los elementos y equipos de trabajo que ingrese a la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Respetar todas las normas establecidas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares en lo relacionado con autorizaciones de ingreso, control de entradas y salidas. Así como, las que la Entidad exija conocer y aplicar en las normas y procedimientos de trabajo seguro establecidos en el presente manual.
- Conocer los procedimientos en casos de emergencia existentes en el lugar de trabajo y obedecer cualquier orden de evacuación que se dé en el área de trabajo.
- Reportar al supervisor del contrato, cualquier peligro detectado durante su labor o cualquier novedad que se presente con su personal.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 14 de 31	
		FECHA:	06	12



- Usar ropa adecuada y los elementos de protección personal requeridos y específicos para las actividades a desarrollar en las instalaciones de la Agencia, mientras realice las actividades para las que fue contratado. Estos elementos de protección deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
- La maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución del objeto del contrato por parte del Contratista, deberán tener un programa de mantenimiento e inspección que asegure permanentemente las buenas condiciones de los mismos.
- En caso de ocurrencia de un accidente laboral de uno de sus trabajadores, será responsabilidad del Contratista reportarlo a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y, seguir el procedimiento de su investigación correspondiente como lo establece la Ley. Así mismo, deberá informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares sobre la eventualidad, para adelantar el procedimiento interno de su investigación y las medidas de intervención requeridas. A su vez, deberá informar la ocurrencia del incidente al supervisor del contrato y al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- El contratista y/o subcontratista serán responsables de la afiliación y pago de la seguridad social de sus trabajadores, tal y como lo exige la Ley. En aquellos casos donde la normatividad vigente, exige de parte del contratante un accionar diferente, la Agencia Logística de Fuerzas Militares, solicitará la documentación que la aseguradora considere necesarios.
- Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de la Agencia Logística de Fuerzas Militares el proveedor, contratista y/o subcontratista, debe presentar listado de nombres y números de cédula de sus trabajadores y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten cambios o rotaciones de personal, debe notificarlos al supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Todos los contratistas, trabajadores o subcontratistas durante el tiempo de ejecución del contrato al interior de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, deben portar cédula de ciudadanía y el sticker que lo acredite como contratista de la empresa a la que pertenece.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE SEGURIDAD

- Los contratistas, subcontratistas o proveedores deben garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones.
- Los elementos de protección personal (EPP) deben ser entregados de acuerdo con los riesgos asociados a las tareas a realizar, además de los requeridos por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, estos deben ser de buena calidad y certificados según las exigencias de la normatividad nacional vigente.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES LA UNIÓN DE FUERZAS MILITARES	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 15 de 31	
		FECHA:	06	12	2024
 Grupo Judicial y Disciplinario de la Defensa Ministerio de Defensa					

- Los contratistas, subcontratistas o proveedores deberán capacitar a su personal en el uso adecuado y cuidado de los Elementos de Protección Personal (EPP). Dichos elementos deben cumplir con las normas técnicas y legales que sean aplicables al equipo de protección individual.
- El contratista, subcontratista o proveedor está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de Elementos de Protección Personal (EPP) para remplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

REPORT E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES

- Los Contratistas, subcontratistas o proveedores deben contar con un procedimiento de investigación y reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Colombiana vigente y contar con personal capacitado en investigación de accidentes laborales.
- Cuando se presente un accidente de trabajo el contratista, subcontratista o proveedor está obligado a garantizar la atención inmediata y el traslado del accidentado a un Centro de Salud.
- Todo incidente, accidente y enfermedad laboral debe ser reportado inmediatamente por el contratista, subcontratista o proveedor a su respectiva ARL y EPS con copia al Supervisor del contrato y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- En caso de accidente laboral grave, mortal, y enfermedad laboral de algún trabajador, el contratista y subcontratista deberá notificar a la EPS, a la ARL, a la respectiva Dirección Territorial u oficinas especiales del Ministerio de Trabajo, al supervisor del contrato y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- El contratista y/o subcontratista o proveedor deberá realizar la investigación del accidente de trabajo dentro de los quince (15) días después de ocurrido el mismo, en caso de no poder hacerlo con la persona accidentada, se realizará una investigación preliminar y posteriormente se revisará la información.
- El contratista y/o subcontratista o proveedor una vez realice la investigación del accidente laboral, deberá presentar al supervisor del contrato y al Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, el plan de acción, con acciones preventivas y correctivas necesarias, responsable y fecha de cumplimiento, derivado de la investigación.
- El contratista y/o subcontratista o proveedor debe tener la lista de las clínicas adscritas a la ARL correspondiente, con las direcciones donde se puede trasladar al trabajador lesionado.
- Todo contratista y/o subcontratista o proveedor debe contar con la lista actualizada de los colaboradores y los teléfonos de un familiar o persona responsable en caso de emergencia.
- El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la investigación del accidente de Trabajo y generar acciones para minimizar el peligro o riesgo de las causas básicas e inmediatas que generaron la eventualidad y evitar que el evento se repita. Para este

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 16 de 31	
		FECHA:	06	12
				

proceso se deberá conservar el registro de los resultados de la investigación y del plan de acción.

INDUCCIÓN, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- El contratista, subcontratista o proveedor asegurará que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en cuanto a su educación, formación, habilidades y experiencia para las funciones que va a desempeñar, para ello deberán tener disponible una base con esta información. La cual, debe ser entregada al supervisor del contrato y al Coordinador de Seguridad de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Los contratistas, subcontratistas o proveedor deberán asegurar la capacitación y entrenamiento al desarrollo del plan de formación que haya establecido. Así como, informar a los trabajadores de los riesgos a los cuales están expuestos en ejercicio de sus funciones.
- El contratista, subcontratista o proveedor está obligado a garantizar la formación de sus trabajadores, de acuerdo a la gestión del riesgo realizada y de acuerdo a los perfiles requeridos para el desempeño de las actividades, tareas o trabajos contratados.

USO DE PRODUCTOS QUÍMICOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS

El contratista, subcontratista o proveedor que, para la ejecución del contrato suscrito con la Agencia Logística de Fuerzas Militares requiera utilizar productos químicos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad con relación al Sistema Globalmente Armonizado de cualquier naturaleza, debe contar con las hojas de seguridad y fichas técnicas y las aprobaciones de los productos, por parte de las entidades pertinentes que avalan y aprueban su uso. De igual forma, deberá contar con el procedimiento para el manejo de los mismos. Así mismo, con el de la Entidad.

No obstante, a lo anterior para el adecuado manejo de productos químicos el contratista, subcontratista o proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar, antes de utilizar cualquier producto químico, el estado del mismo. Confirmando que se encuentre debidamente sellado e identificado.
- El contratista antes de utilizar cualquier producto químico, deberá leer atentamente las recomendaciones del fabricante, posibles efectos adversos y medidas de emergencia en caso de contacto directo con el mismo.
- Es responsabilidad directa del contratista, subcontratista o proveedor que, durante la manipulación de los productos químicos, se utilicen los elementos de protección personal (EPP) requeridos para ello, dependiendo del producto a utilizar. Por ejemplo; guantes de nitrilo o caucho, respirador para gases y vapores, protección visual y demás.
- Es obligación del contratista llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el uso de productos químicos.
- Los contratistas y/o subcontratistas deberán realizar las mezclas o aplicaciones de los productos químicos, con las normas de seguridad adecuadas y en lugares ventilados que no generen peligro a los trabajadores de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
- Verificar y mantener los envases de productos químicos debidamente rotulados, bien sellados y almacenados en sitios adecuados para ello. El contratista, subcontratista o

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 17 de 31	
		FECHA:	06	12
				

proveedor deberá verificar el adecuado almacenamiento, con el objetivo de evitar incidentes como explosión o incendio por mezcla de productos.

- En caso de derrame se debe proceder a delimitar, limpiar y secar, entrapando con material absorbente y utilizando los elementos de protección personal apropiados. Así mismo, deberá seguir los protocolos establecidos por el contratista o proveedor en el manejo de los productos químicos. Además, se deberá informar al supervisor del contrato y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de cualquier derrame.
- El contratista, subcontratista o proveedor una vez concluya la jornada de trabajo o termine el trabajo contratado, deberá garantizar que el área de trabajo o de intervención quede totalmente limpia y ordenada.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES

- Los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio deberán ser gestionados conforme al Decreto 4741 de 2005 o normatividad vigente, con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente, para realizar el transporte, tratamiento, aprovechamiento, valorización o disposición final de dichos residuos. De tal manera que, se garantice la correcta disposición final de estos.
- Durante la prestación del servicio, el contratista deberá dar cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental que se deban implementar. Así como, los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
- El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 2749 de 2017 "Por la cual se prohíbe la importación de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, listadas en los Grupos II y III del Anexo C del Protocolo de Montreal. Se establecen medidas para controlar las importaciones de las sustancias agotadoras de la capa de ozono, listadas en el Grupo I del Anexo C del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".

Y demás obligaciones contempladas en el **"Manual del sistema de gestión de Seguridad y salud en el trabajo, sistema de gestión ambiental para contratista, subcontratista y proveedores"**.

- 9 SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de la Señor **PD Vladimir Vásquez Sierra**, nombrado mediante **INFORME TECNICO** del 19 de junio de 2026 y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

- 10 CESIONES: EI CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 18 de 31
		FECHA: 06	12 2024
			

autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, con el cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la AGENCIA LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador. En este caso el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11 CONFIDENCIALIDAD: EI CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de interés de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas

13 EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14 SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 19 de 31	
		FECHA:	06	12
				

Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15 PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16 PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 20 de 31	
		FECHA:	06	12
				

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17 PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 21 de 31	
		FECHA:	06	12
				

correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23 APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24 RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 22 de 31	
		FECHA:	06	12
				

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA REGIONAL CARIBE

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias

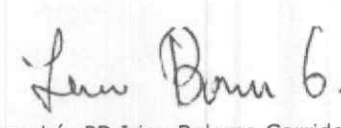
Atentamente,



Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe



Reviso: PD Ingrid Brigitte Ruge Silgado
 Abogada Grupo Contrato



Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
 Coordinador Grupo Contratos ALRCA



Elaboro: TSD Jessica Fuentes Mercado
 Técnico Grupo Contratos ALRCA

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión es nuestra fuerza	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 23 de 31	
		FECHA:	06	12	2024
 Grupo Social y Ambiental de la Defensa					

ANEXO. No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y ACCESORIOS
TURBACO - BOLIVAR

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
2	1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
3	1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
4	1	RECARGA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
5	1	RECARGA EXTINTOR DE AGUA 2-1/2 GALONES	NFPA 10 - NTC 2885
6	1	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
7	1	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
8	1	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
9	1	SEÑALIZACIÓN - AVISO DE SEÑALIZACIÓN EXTINTOR	NFPA 10 - NTC 2885
10	1	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10 LB / UNIDAD	NFPA 10 - NTC 2885
11	1	SOPORTE DE PARED PARA EXTINTOR 10/20 LB / UNIDAD	NFPA 10 - NTC 2885
12	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 05 LBRS	NFPA 10 - NTC 2885
13	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 10 LBRS	NFPA 10 - NTC 2885
14	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 20 LBRS	NFPA 10 - NTC 2885
15	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
16	1	MANGUERA CAUCHO LONA EXT 10/20 LBS 200 ACOPLE 14MM / UNIDAD CON BOQUILLA Y AJUSTADOR	NFPA 10 - NTC 2885
17	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 05 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
18	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
19	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
20	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 150 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
21	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 05 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
22	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
23	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
24	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 150 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
25	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
26	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 05 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
27	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
28	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC	NFPA 10 - NTC 2885

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 24 de 31
		FECHA:	06 12 2024
			

		PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	
29	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 150 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
30	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR PORTÁTIL CO2 DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
31	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR PORTÁTIL TIPO k DE 2,5 GALONES	NFPA 10 - NTC 2885

RECARGA, MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y ACCESORIOS – COROZAL-SUCRE

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	RECARGA EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC DE 3700 GR	NFPA 10 - NTC 2885
2	1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
3	1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
4	1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
5	1	RECARGA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
6	1	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
7	1	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
8	1	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
9	1	SEÑALIZACIÓN - AVISO DE SEÑALIZACIÓN EXTINTOR	NFPA 10 - NTC 2885
10	1	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10 LB / UNIDAD	NFPA 10 - NTC 2885
11	1	SOPORTE DE PARED PARA EXTINTOR 10/20 LB / UNIDAD	NFPA 10 - NTC 2885
12	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 05 LBRS	NFPA 10 - NTC 2885
13	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 10 LBRS	NFPA 10 - NTC 2885
14	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 20 LBRS	NFPA 10 - NTC 2885
15	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC DE 3700 GR	NFPA 10 - NTC 2885
16	1	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
17	1	MANGUERA CAUCHO LONA EXT 10/20 LBS 200 ACOPLE 14MM / UNIDAD CON BOQUILLA Y AJUSTADOR	NFPA 10 - NTC 2885
18	1	MANÓMETRO EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC DE 3700 GR	NFPA 10 - NTC 2885
19	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
20	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
21	1	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 150 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
22	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 05 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
23	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
24	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
25	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 150 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
26	1	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
27	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
28	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC	NFPA 10 - NTC 2885

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA PUERTO RICO LA UNIÓN DE TODOS PUERTO RICO	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 25 de 31
		FECHA:	06	12
 Oficina de Gestión y Control de la Contratación GOBIERNO DE PUERTO RICO				

		PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	
29	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 150 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885
30	1	ADQUISICIÓN DE EXTINOTR CO2 PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	NFPA 10 - NTC 2885

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- El proponente que sea seleccionado deberá realizar la prevención al manejo de los residuos generados, dándole la disposición final obligatoria a los elementos reemplazados en el mantenimiento de los extintores que efectúe, de acuerdo a las normas ambientales vigentes como el Decreto No. 4741 de diciembre de 2005 y demás normas ambientales pertinentes.
- El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO-REQUISITOS TÉCNICOS, que se presenta como documento anexo al Estudio Previo e Invitación Pública debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, el cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

La obligación

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 220 establece:

«ARTÍCULO 220. Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año».

La norma establece que la inspección de los extintores portátiles se debe hacer como mínimo una vez al año, aunque en la NTC 2885 se indica que las inspecciones deben ser mensuales.

Cantidad de extintores

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 221 establece:

«ARTÍCULO 221. El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar».

Es de resaltar que los extintores deben ser visibles desde cualquier lugar, entonces si las áreas son abiertas, se tendrá en cuenta la distancia de los 200 metros establecidos por la norma, pero si las áreas tienen paredes que no permiten ver el extintor, se deberá aumentar el número de extinguidores.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02	Página 26 de 31		
		FECHA:	06	12	2024

Entrenamiento

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 223 establece:

«ARTÍCULO 223. Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño y sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento».

Señalización

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 224 establece:

«ARTÍCULO 224. Se usará pintura de color rojo para identificar el sitio de ubicación de los equipos de extinción, de manera que puedan ser identificados por las personas que trabajen en el lugar».

Sistemas de alarma

La Resolución 2400 de 1979 en su artículo 231 establece:

«ARTÍCULO 231. Los sistemas de alarmas para los conatos de incendio, como medida de seguridad y actuación rápida para extinguir el fuego, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán transmitir señales dignas de confianza.
- Las señales deberán llegar a las personas capacitadas para que respondan a ellas.
- Deberán llamar inmediatamente la atención «fuego» en forma inequívoca.
- Deberán indicar el lugar del incendio.
- Los medios para transmitir la alarma deberán ser accesibles y muy simples, no dando ocasión a demoras o errores, por parte de la persona encargada.
- La alarma será fuerte para que los ocupantes del edificio o local de trabajo, etc. queden advertidos».

Inspección

El numeral 12 del artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 establece la obligación de inspección de equipos de emergencia, esto incluye a los extintores.

«12. Inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización de alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento;»

Se complementa con el estándar 4.2.4 de la Resolución 1111 de 2017 que en su anexo técnico dice:

«... Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo...»

Otras normas sobre extinguidores de incendio

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 27 de 31
		FECHA:	06	12
				

continuación, se presentan otras normas que establecen la obligación de contar con extinguidores de incendios en vehículos y trabajos subterráneos.

Extintores de incendio en los vehículos

La Ley 769 de 2002 establece la obligación de tener un extintor de incendios en los vehículos como parte del equipo de atención de emergencias. El contenido del artículo 30 dice:

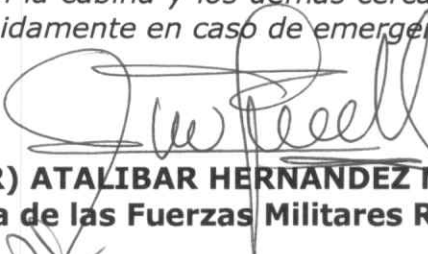
ARTÍCULO 30. EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo.

- Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
- Una cruceta.
- Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de estello.
- Un botiquín de primeros auxilios.
- Un extintor.
- Dos tacos para bloquear el vehículo.
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto.
- Linterna».

Los vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas deben contar con dos extintores como lo establece el literal F del artículo 2.2.1.7.8.1.2. del Código Único Reglamentario del Sector Transporte (Decreto 1079 de 2015):

Artículo 2.2.1.7.8.1.2. Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3 del artículo anterior, el vehículo y la unidad que transporte mercancías peligrosas debe poseer: ...

Portar mínimo dos (2) extintores tipo multipropósito de acuerdo con el tipo y cantidad de mercancía peligrosa transportada, uno en la cabina y los demás cerca de la carga, en sitio de fácil acceso y que se pueda disponer de él rápidamente en caso de emergencia...».



Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNÁNDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe



Elaboró: TSD Jessica Fuentes Mercado
Grupo Contratos ALRCA



Revisó: PD Ingrid Brigitte Ruge Silgado
Abogada Grupo Contrato



Aprobó: PD Irina Boleño Garrido
Coordinador Grupo Contratos ALRCA



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 30 de 31

FECHA:

06

12

2024



ANEXO No. 3
LISTA DE PRECIOS

Precio total estimado
7.893.548,00

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
5.894.070,00

Rol. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0	TURBACO - BOLIVAR							
1	46191601	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	29.517,00	23.800,00	29.517,00	23.800,00
2	46191601	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	40.927,00	29.750,00	40.927,00	29.750,00
3	46191601	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	53.733,00	35.700,00	53.733,00	35.700,00
4	46191601	RECARGA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	50.775,00	47.600,00	50.775,00	47.600,00
5	46191601	RECARGA EXTINTOR DE AGUA 2 1/2 GALONES NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	43.577,00	23.800,00	43.577,00	23.800,00
6	46191601	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	368.900,00	95.200,00	368.900,00	95.200,00
7	46191601	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	98.175,00	83.300,00	98.175,00	83.300,00
8	46191601	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	110.075,00	83.300,00	110.075,00	83.300,00
9	46191601	SEÑALIZACIÓN - AMISO DE SEÑALIZACIÓN EXTINTOR NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	14.082,00	7.140,00	14.082,00	7.140,00
10	46191601	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10 LB / UNIDAD NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	37.485,00	17.850,00	37.485,00	17.850,00
11	46191601	SOPORTE DE PARED PARA EXTINTOR 10/20 LB / UNIDAD NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	15.113,00	7.140,00	15.113,00	7.140,00
12	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 05 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	18.643,00	11.900,00	18.643,00	11.900,00
13	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 10 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	30.543,00	11.900,00	30.543,00	11.900,00
14	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 20 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	40.460,00	11.900,00	40.460,00	11.900,00
15	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR CO2 DE 15 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	46.410,00	11.900,00	46.410,00	11.900,00
16	46191601	MANGUERA CAUCHO LONA EXT 10/20 LBRS 200 ACCIPLE 1MM / UNIDAD CON BOQUILLA Y AJUSTADOR	1,00	UN	29.353,00	11.900,00	29.353,00	11.900,00
17	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 05 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	10.710,00	3.570,00	10.710,00	3.570,00
18	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 10 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	11.900,00	3.570,00	11.900,00	3.570,00
19	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 20 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	13.090,00	3.570,00	13.090,00	3.570,00
20	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 150 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	15.867,00	3.570,00	15.867,00	3.570,00
21	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 05 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	23.602,00	11.900,00	23.602,00	11.900,00
22	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 10 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	27.767,00	11.900,00	27.767,00	11.900,00
23	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 20 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	27.767,00	11.900,00	27.767,00	11.900,00
24	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 150 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	252.875,00	178.500,00	252.875,00	178.500,00
25	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR CO2 15 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	198.333,00	178.500,00	198.333,00	178.500,00
26	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 05 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	66.822,00	41.650,00	66.822,00	41.650,00
27	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	121.996,00	53.550,00	121.996,00	53.550,00
28	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LBRS NFPA 10 - NTC 2885	1,00	UN	163.903,00	95.200,00	163.903,00	95.200,00
29	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL	1,00	UN	1.368.250,00	1.249.500,00	1.368.250,00	1.249.500,00



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 31 de 31

FECHA:

06

12

2024



30	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR PORTÁTIL CO2 DE 10 LIBRAS NFPA 10 - NTC 2685	1,00	UN	499.007,00	404.600,00	499.007,00	404.600,00
31	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR PORTÁTIL TIPO K DE 2,5 GALONES NFPA 10 - NTC 2685	1,00	UN	416.500,00	388.900,00	416.500,00	388.900,00
0	CORIOZAL - SUCRE							
32	46191601	RECARGA EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC DE 3700 GR	1,00	UN	50.000,00	47.600,00	50.000,00	47.600,00
33	46191601	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS	1,00	UN	27.933,00	23.800,00	27.933,00	23.800,00
34	46191601	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	1,00	UN	39.027,00	29.750,00	39.027,00	29.750,00
35	46191601	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	1,00	UN	51.517,00	35.700,00	51.517,00	35.700,00
36	46191601	RECARGA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	1,00	UN	110.135,00	47.600,00	110.135,00	47.600,00
37	46191601	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	1,00	UN	295.933,00	95.200,00	295.933,00	95.200,00
38	46191601	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	1,00	UN	86.775,00	83.300,00	86.775,00	83.300,00
39	46191601	PRUEBA HIDROSTÁTICA EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	1,00	UN	96.775,00	83.300,00	96.775,00	83.300,00
40	46191601	SEÑALIZACIÓN - AVISO DE SEÑALIZACIÓN EXTINTOR	1,00	UN	13.448,00	7.140,00	13.448,00	7.140,00
41	46191601	SOPORTE DE PISO TIPO PEDESTAL PARA EXTINTOR 10 LB / UNIDAD	1,00	UN	34.635,00	17.850,00	34.635,00	17.850,00
42	46191601	SOPORTE DE PARED PARA EXTINTOR 10/20 LB / UNIDAD	1,00	UN	14.796,00	7.140,00	14.796,00	7.140,00
43	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 05 LIBRAS	1,00	UN	17.377,00	11.900,00	17.377,00	11.900,00
44	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	1,00	UN	28.643,00	11.900,00	28.643,00	11.900,00
45	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	1,00	UN	37.610,00	11.900,00	37.610,00	11.900,00
46	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC DE 3700 GR	1,00	UN	32.610,00	11.900,00	32.610,00	11.900,00
47	46191601	APLICACIÓN DE PINTURA EXTINTOR CO2 DE 15 LIBRAS	1,00	UN	41.977,00	11.900,00	41.977,00	11.900,00
48	46191601	MANGUERA CAUCHO LONA EXT 10/20 LBS 200 ACOPLE 19MM / UNIDAD CON BOQUILLA Y AJUSTADOR	1,00	UN	29.923,00	11.900,00	29.923,00	11.900,00
49	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR AGENTE LIMPIO HCFC DE 3700 GR	1,00	UN	8.450,00	3.570,00	8.450,00	3.570,00
50	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS	1,00	UN	11.563,00	3.570,00	11.563,00	3.570,00
51	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 20 LIBRAS	1,00	UN	12.773,00	3.570,00	12.773,00	3.570,00
52	46191601	MANÓMETRO EXTINTOR ABC DE 150 LIBRAS	1,00	UN	15.233,00	3.570,00	15.233,00	3.570,00
53	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 05 LIBRAS	1,00	UN	22.988,00	11.900,00	22.988,00	11.900,00
54	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 10 LIBRAS	1,00	UN	26.817,00	11.900,00	26.817,00	11.900,00
55	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 20 LIBRAS	1,00	UN	26.817,00	11.900,00	26.817,00	11.900,00
56	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR ABC 150 LIBRAS	1,00	UN	231.025,00	178.500,00	231.025,00	178.500,00
57	46191601	VÁLVULA EXTERIOR EXTINTOR CO2 15 LIBRAS	1,00	UN	188.833,00	178.500,00	188.833,00	178.500,00
58	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	1,00	UN	109.032,00	53.550,00	109.032,00	53.550,00
59	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS	1,00	UN	154.153,00	95.200,00	154.153,00	95.200,00
60	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 150 LIBRAS	1,00	UN	1.303.250,00	1.249.500,00	1.303.250,00	1.249.500,00
61	46191601	ADQUISICIÓN DE EXTINTOR CO2 PORTÁTIL DE 10 LIBRAS	1,00	UN	483.173,00	404.600,00	483.173,00	404.600,00

Amarlys D.

Reviso y Aprobó: Amarlys del Rio
Comité evaluador economico

